

lo mas extenso que le sea posible, atendido
el desorden y confusion en que aquellos
se encuentran, y si se hallasen los documentos
que se reclaman ó cualquiera otro análogo
ó que pueda dar alguna luz sobre el
particular, estienda á continuacion de la ce-
rtificacion que libere de esta acta, otra li-
teral de ellos, ó negativa en su caso en el
todo ó parte; y verificado dese cuenta
de todo á el Ayuntamiento, para acordar
lo demas que corresponda. Asi
lo decretaron y firmaron dhos. Srs., es-
cepto el Regidor Juan Perez, que no sa-
be, de que certifico. =

Esteban Torres

Nicolas Fernandez

Antonio Pizarro

Agustin Navarro

Josue Jose Garcia

José Aroring

Nicolas Alvarez

Nicolas Soria

Acta del dia 2 de Octubre En la Villa de Jimilla á dos
de 1883. ————— de Octubre de mil ochocientos y

cincuenta y tres; reunidos en la Sala Capitular,
y ^{algunos} ^{de} ^{los} ^{Srs.} ^{que} ^{componen}
el Ayuntamiento. Cont. de la
misma, en sesion ordinaria, se dió cuenta

